



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 2997/2020, dictado ad referendum el día 06 de mayo de 2020, y el Decreto N° 2999/2020, dictado *ad referendum* el día 08 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia preventiva sanitaria provocada por el brote de COVID-19, por medio de los que se autoriza la realización de actividades de obras privadas, de profesionales independientes y de comercios, y se establecen sanciones en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 2°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a los Protocolos agregados como Anexos I y II del Decreto N° 2997/2020 y Anexo I del Decreto N° 2999/2020, con el compromiso de ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 3°: DELÉGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de regulaciones reglamentarias o complementarias a los Protocolos aprobados, cuando el C.O.E. Regional genere modificaciones vinculadas a cuestiones organizativas de las actividades habilitadas, sus horarios o modalidades.

ARTÍCULO 4°: DELÉGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal la aprobación de los futuros protocolos emanados del C.O.E. Central de la Provincia a los fines de la habilitación de las actividades que se vayan agregando a la flexibilización dispuesta en el marco de la modalidad de *“cuarentena en fase de segmentación geográfica”*, u otra posterior, *ad referéndum* del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.